

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

003396

24 AGO 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA DIAGNOSTI-CAR S. A." con matrícula mercantil No. 00087782 del 30 de marzo de 2007 con domicilio en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, NIT 900.141.778-0, representada legalmente por la señora Gloria Patricia Gómez Suárez con cédula de ciudadanía No. 43.551.562, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases.

Que la señora Gloria Patricia Gómez Suárez con cédula de ciudadanía No. 43.551.562, en representación legal del establecimiento de comercio "CDA DIAGNOSTI-CAR S. A." con matrícula mercantil No. 00087782 del 30 de marzo de 2007 y domicilio en la Carrera 6 No 62 B - 34 de la ciudad de Montería, departamento de Córdoba con NIT 900.141.778 - 0, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 57130 del 24 de agosto de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

9/11/2007
K

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA DIAGNOSTI-CAR S. A." con matrícula mercantil No. 00087782 del 30 de marzo de 2007 con domicilio en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, NIT 900.141.778-0, representada legalmente por la señora Gloria Patricia Gómez Suárez con cédula de ciudadanía No. 43.551.562, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehículos livianos"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Gloria Patricia Gómez Suárez
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecánica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Montería del 22 de agosto de 2007
- ✓ Licencia de Construccion No 23001-2-06-0391 del 09 de agosto de 2007 por la cual se le concede licencia urbanistica de construccion expedida por el Curador Segundo Urbana de Montería.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.1000047, expedida por la Compañía de Seguros La Pervisora S.A.
- ✓ Resolución 1496 del 14 de agosto de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Corporacion Autonoma Regional de los Valles del Sinu y del San Jorge CVS.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 050-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CDA DIAGNOSTI-CAR S. A, domiciliado en la Carrera 6 No 62 B - 34 de la ciudad de Montería, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de "CDA DIAGNOSTI-CAR S. A", con matrícula mercantil No. 00087782 del 30 de marzo de 2007 con domicilio en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, NIT 900.141.778-0, representada legalmente por la señora Gloria Patricia Gómez Suárez con cédula de ciudadanía No. 43.551.562, domiciliado en la Carrera 6 No 62 B - 34, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehículos livianos con una capacidad de revision: de 8 vehículos livianos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CDA DIAGNOSTI-CAR S. A" como número de registro el código: **000230010009001417780**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia;

9624

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA DIAGNOSTI-CAR S. A." con matrícula mercantil No. 00087782 del 30 de marzo de 2007 con domicilio en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, NIT 900.141.778-0, representada legalmente por la señora Gloria Patricia Gómez Suárez con cédula de ciudadanía No. 43.551.562, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CDA DIAGNOSTI-CAR S. A" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CARMEN CECILIA PEREZ CAMPILLO	30688990	JEFE DE PISTA
ELIACID TAPIA CONTRERAS	1104408108	OPERARIO
OLIVARDO MANUEL LUNA MARTINEZ	10781982	OPERARIO
LUIS CARLOS CLEMENTE ACEVEDO	1067851817	OPERARIO
FABIAN ARMANDO VEGA ALGARIN	1069468656	OPERARIO
DIEGO ARMANDO HERNÁNDEZ M.	1067864144	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
PROBADOR DE HOLGURAS	HPA	FDA000131
FRENOMETRO	SIMPES FAIP	100027
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	064600045084200045
MEDIDOR DESVIACIÓN LATERAL	SIMPES FAIP	100059
OPACIMETRO	MOTORSCAN	0648001450278
PROBADOR DE SUSPENSION	SIMPES FAIP	100026
ALINEADOR DE LUCES	GAMMAR	7030465

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CDA DIAGNOSTI-CAR S. A" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA DIAGNOSTI-CAR S. A." con matrícula mercantil No. 00087782 del 30 de marzo de 2007 con domicilio en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, NIT 900.141.778-0, representada legalmente por la señora Gloria Patricia Gómez Suárez con cédula de ciudadanía No. 43.551.562, como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

24 AGO 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel - Diana Tiznado Waffers
Revisó: Randal Trillos

Notificación

Sociedad:	"CDA DIAGNOSTI-CAR S. A"
NIT.:	9001417780
Representante Legal:	Gloria Patricia Gómez Suárez
Cédula Ciudadanía:	43.551.562
Dirección:	Avenida 6 Carrera 62 B - 34
Teléfono :	7851081 - 7854757
Ciudad:	MONTERIA